

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 3302 de 14 de diciembre de 2005, aprueba los presupuestos institucionales del Sector Público, estableciendo para el Registro Unico para la Administración Tributaria Municipal ? RUAT, un monto de Bs31,871,284.- (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS).

Que el mencionado presupuesto aprueba un Proyecto de Inversión para la ?Implantación del Nuevo Sistema RUAT en Gobiernos Municipales Grandes y Medianos?, que se encuentra registrado en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, por un monto de Bs7.252.030.- (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA 00/100 BOLIVIANOS) y un presupuesto para Gasto Corriente de Bs24.619.254.- (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS).

Que el Registro Unico para la Administración Tributaria Municipal ? RUAT, viene desarrollando un nuevo sistema informático de Administración y Cobro de Tributos Municipales, registrado como proyecto de inversión, el cual beneficiará a 36 Gobiernos Municipales grandes y medianos, que con el tiempo permitirá a otros municipios medianos y pequeños conectarse al sistema para mejorar la gestión tributaria municipal.

Que la implantación de este nuevo sistema, contribuye al Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno en la Modernización del Sistema Tributario, basado en los principios de universalidad, progresividad, proporcionalidad y equidad. Que el Registro Unico para la Administración Tributaria Municipal ? RUAT para la realización de este Proyecto, ha contratado los servicios de Consultores Individuales para el diseño, desarrollo e implementación del nuevo sistema informático.

Que la implementación del nuevo sistema informático estaba programado hasta el mes de junio de 2006, sin embargo por ajustes realizados al mismo se hace necesario ampliar y modificar el cronograma de implantación, hasta el mes de agosto de 2007.

Que para dar continuidad al Proyecto en la presente gestión y en cumplimiento del nuevo cronograma de actividades, el Registro Unico para la Administración Tributaria Municipal ? RUAT, debe ampliar los contratos existentes para los consultores para el desarrollo e implementación del nuevo sistema informático, para lo cual es necesario contar con el presupuesto en la Partida 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión?, razón por la cual debe realizarse el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional correspondiente.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28750 de 20 de junio de 2006, señala que los traspasos intrainstitucionales e interinstitucionales que incrementen el presupuesto aprobado de las Partidas 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Para Construcciones de Bienes de Dominio Público?, requerirán la aprobación por Decreto Supremo, excepto los financiados con recursos de donación externa.

Que a través de Nota CITE: VIPFE/DGIP/SEC-01901/2006 de 6 de octubre de 2006 e Informe Técnico VIPFE/DGIP/SEC-00710/2006 de fecha 5 de octubre del presente año, el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, hace conocer al Registro Unico para la Administración Tributaria Municipal ? RUAT, que es procedente el incremento en la Partida 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión?.

Que mediante Resolución de Directorio N° 3/2004 de 18 de marzo de 2004, se delega al Director Ejecutivo la autoridad para aprobar los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales que no impliquen incremento en el techo presupuestario para cada gestión fiscal.

Que mediante Resolución Administrativa N° 40/2006 de 17 de agosto de 2006, el Director Ejecutivo del Registro Unico para la Administración Tributaria Municipal RUAT, autoriza realizar los trámites del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de la partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? para reforzar la partida 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? por un monto de Bs860.000.- (OCHOCIENTOS SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que en reunión del Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, del 12 de diciembre de 2006, se determinó aprobar el presente Decreto Supremo, a solicitud del Ministerio de Hacienda.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Se autoriza al Registro Unico para la Administración Tributaria Municipal ? RUAT, efectuar la modificación presupuestaria intrainstitucional, incrementando la Partida 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión", por Bs860.000.- (OCHOCIENTOS SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con recursos existentes en la Partida 25200 "Estudios e Investigaciones?", con fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos", de acuerdo al Anexo adjunto y de conformidad al Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28750 de 20 de junio de 2006.

El Señor Ministro de Estado, en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alicia Muñoz Alá, Walker San Miguel Rodríguez, Casimira Rodríguez Romero, Hernando Larrazábal Córdova, Luís Alberto Arce Catacora, Abel Mamani Marca, Celinda Sosa Lunda Ministra de Producción y Microempresa e Interina de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Hugo Salvatierra Gutiérrez, Carlos Villegas Quiroga, José Guillermo Dalence Salinas, Santiago Alex Gálvez Mamani, Félix Patzi Paco, Nila Heredia Miranda.